

CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.714.203 actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario Privado, debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento mediante el Decreto 004 Modificado por el Decreto 011 de enero de 2024 y el Decreto 579 del 02 de diciembre de 2024, quien se denomina **el Departamento**, y de la otra la empresa **CORPORACION P Y P PROYECTOS Y PROGRAMAS INTEGRALES**, con NIT 900.836.367-0, representada legalmente por **JUAN MARTIN RIVERA MANRIQUE**, identificado con cedula ciudadanía N.º 1.193.063.903, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará **El Contratista**, hemos acordado celebrar Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS** que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la ley, previas las siguientes consideraciones; i) La Secretaría de Integración y Desarrollo Social, tiene registrado el programa denominado: **CALDAS SOCIAL INCLUSIVA Y FORTALECIDA** dentro del cual se cuenta con el proyecto MGA: *Implementación de acciones para la garantía de derechos y fortalecimiento integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y familia en el Departamento de Caldas* Con código BIPID 2024-0000000-6088, el cual tiene dentro de sus actividades la dinamización de las instancias de participación de la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, el proyecto MGA *Desarrollo de estrategias para la dinamización y cumplimiento de la política pública de juventud y garantía de sus derechos en el departamento de Caldas* Con código BIPID 2024-0000000-6093, la cual tiene dentro de sus actividades las instancias de participación para la garantía de derechos de los y las jóvenes conforme lo establece la ley estatutaria, *Fortalecimiento de los procesos para el diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del departamento de Caldas* Con código BIPID 2024-0000000-6097 el cual tiene dentro de sus actividades: Apoyar la implementación y seguimiento de las políticas públicas del Departamento de Caldas, la MGA y así mismo, la MGA *“Desarrollo e implementación de acciones, procesos y estrategias, que garanticen la Reconciliación y Vida digna de las victimas y excombatientes en el departamento de Caldas* con código BPID 2024-0000000-6107 dentro de la cual tiene como actividad Acompañamiento y asistencia técnica para la prevención de trata de personas en el Departamento de Caldas. ii) Que, para el cumplimiento de estas funciones atribuidas a la Gobernación de Caldas – secretaria de Integración y Desarrollo Social, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en la Sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. iii) En virtud de los anteriormente expuesto, se indica las instancias de participación que se lideran desde la secretaria de integración y desarrollo, según lo establecido legalmente para su desarrollo.

GRUPO POBLACIONAL	NOMBRE DE LA MESA / INSTANCIA	ACTO ADMINISTRATIVO	NÚMERO DE INSTANCIAS
NIÑEZ	Mesa PIIAFF	Ordenanza 930 del 2022 - Decreto 0774 del 2014	4 ordinarias y las extraordinarias de acuerdo

[Handwritten signature]

CONTRATO No. _____

			con el cumplimiento de la ley 1098 del 2006
	Consejo Departamental de Política Social	Decreto No. 0377 del 2020-12-24 "por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 0174 del 05 de mayo de 2014	4 ordinarias y las extraordinarias que surgen de acuerdo con la necesidad de garantía de derechos de las poblaciones más vulnerables
	Mesa Departamental de participación de NNA	Decreto 0174 del 2014 y ley 1098 del 2006	2 ordinarias y las que requieran extraordinarias de acuerdo con las solicitudes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar
MUJERES	Comité Departamental para el abordaje integral de las Violencias por razones de sexo y género de las Mujeres, niños, niñas y adolescentes en el Departamento de Caldas.	Decreto 0205 del 2008 ley 1257 del 2008	4 sesiones ordinarias y un almuerzo
PERSONA MAYOR	Red de Gerontológica de Caldas	Decreto No 582 del 2021 y ordenanza 471 del 2003	4 sesiones ordinarias
LGBTIQ+	Mesa Departamental de Caldas de Sexualidad Diversa	Ordenanza 471 del 2003 y Decreto 477 del 2022	4 sesiones ordinarias y las extraordinarias que se susciten conforme a las necesidades de la instancia
JÓVENES	Mesa Departamental de Juventud	Resolución 4322 del 2014 - Decreto 0167 del 2018	4 sesiones conforme lo establece el decreto

CONTRATO No. _____

	Sub-Comité de gestión y articulación del sistema de responsabilidad para adolescentes	Decreto 1885 del 2015	4 sesiones ordinarias
	Comisión de Concertación y Decisión	Ley estatutaria 1885 del 2018 art 67 y 68	4 sesiones ordinarias
	Interlocución de Juventud	Ley estatutaria 1885 del 2018 art 50	4 sesiones ordinarias
	Rendición Pública de Cuentas de Juventud	ley 1098 del 2006 - Ley estatutaria 10885 art 09	1 conforme lo establece la ley 1098 del 2006
VICTIMAS	Comité Departamental de Lucha Contra la Trata de Personas	Decreto No 0173 del 2007	6 ordinarios y los extra ordinarios que se susciten de acuerdo a las víctimas que se tengan en el Departamento de Caldas,
NARP	Mesa consultiva NARP (Negros, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueros)	Decreto 1640 de 2020 y RESOLUCIÓN 3707-1 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023	4 ordinarias y las autónomas que se den de acuerdo a la necesidad de las consultivas
OTROS GRUPOS POBLACIONALES	Mesa Técnica de Articulación Estratégica	Decreto 690 de 2021.	4 sesiones ordinarias
	Mesa Departamental de Migración Mixta	Decreto 509 del 2022	4 sesiones ordinarias
SOCIEDAD CIVIL	Comité intersectorial para el seguimiento de la política pública de organizaciones sociales	Ordenanza 916 del 2022	4 sesiones ordinarias y la extraordinarias que se susciten

[Handwritten signature]

CONTRATO No. _____

Discapacidad	Comité Departamental de Discapacidad	Política Publica "Caldas pa'todos" Decreto 210 del 2018	4 Sesiones ordinarias
---------------------	--	---	-----------------------

iv) Que para validar la suscripción del presente contrato se realizaron los estudios previos según las condiciones del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. v) Que se presentó estudio del sector por parte del ordenador del gasto, en el cual se argumenta el alcance de la sentencia Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa – Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013). Radicación: 110010326000201100039 00 (41719), que permiten contratar mediante la presente causal. vi) Que el presente proceso de contratación se halla incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025.

Que una vez dadas estas consideraciones la contratación se registrá por las siguientes clausulas;

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: “Prestación de servicios de apoyo logístico para la coordinación de los espacios de participación que lidera la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, en el marco del cumplimiento de su misión institucional.”.

Especificaciones del Objeto Contractual:

Logístico. Conjunto de tareas y acciones incluidas en la planificación y gestión de medios o recursos que se utilizan para llevar a cabo un evento. Para lo cual se requiere planificar las acciones en tiempo, forma y cantidad suficiente de recursos asignados. Acciones como: planificación, compras, distribución, diseño, producción, montaje y desmontaje, resultan ser las más importantes cuando planeamos la realización en un evento.

Al desarrollar una operación logística se deben tener en cuenta dentro de este proceso algunos elementos de importancia; las decisiones que toma el operador se basan en los requerimientos del contratante, sin embargo, es él quien define y estructura las fases del proceso logístico en común acuerdo con el encargado del evento y el supervisor del contrato.

El operador Logístico será directamente el encargado de la organización, gestión control de la operación, disponiendo de los recursos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto planificando el correcto engranaje de las diversas fases del proceso, ya que finalmente responde frente la entidad por los servicios, lo que supone que asume el riesgo de pérdidas, deterioros de todos los servicios adicionales que respecto los mismos acuerden.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MT-CA-008 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	--

CONTRATO No. _____

El transporte de material y personas debe contemplar el transporte de los materiales y equipamiento necesario para poner en escena lo requerido para cada evento, así mismo deberá suministrar el transporte necesario para las personas que se requieran en los eventos, esto incluye transporte terrestre y aéreo de personas.

Material de utilería: Decoración, sillas, mesas, porta pendones, pendones, iluminación.

Los salones, auditorios o espacios públicos, disponibilidad de salones pequeños, medianos y grandes de acuerdo a lo que se solicite, los cuales deben incluir cuando se requieran elementos básicos como videobeam, sonido, micrófonos inalámbricos, conexión a internet, tomas corriente y equipo de iluminación. La locación debe contar con sillas cómodas, limpias y en buen estado, mesa principal, además de un atril.

En el caso de espacios públicos el operador logístico debe apoyar la gestión de los permisos necesarios para la realización del evento.

Dependiendo del evento y a solicitud de la entidad se debe disponer de las banderas de Colombia y Caldas, además de contar con mínimo de una estación de café para suministrar agua, café y aromática. El operador logístico debe tener en cuenta que el alquiler de auditorios y salones deben contar con facilidad de parqueo.

Auditorio: Los auditorios deberán ser siempre espacios amplios dotados con sillas cómodas, limpias y en buen estado, mesa principal atril. El auditorio debe brindar condiciones óptimas de calidad, comodidad seguridad para los asistentes tales como iluminación natural artificial suficiente adecuada, ventilación que incluye aire acondicionado aislamiento de ruidos exteriores. El operador logístico debe tener en cuenta que el alquiler de auditorios y salones deben contar con facilidad de parqueo.

Es importante señalar que los eventos pueden realizarse de manera simultánea, para lo cual el contratista debe garantizar el cabal cumplimiento de cada uno de los eventos.

Elementos Técnico y de comunicaciones: Servicios de Internet y material de conectividad de equipos: Debe suministrar las conexiones físicas o inalámbricas para los servicios que se ofrezcan a la comunidad y los cuales necesite servicio de internet, también deben suministrar las conexiones eléctricas, planta eléctrica y protecciones necesarias para los equipos de procesamiento y audiovisuales que se requieran.

Materiales: El operador Logístico será el encargado de la producción y del diseño (cuando así lo solicite el supervisor del contrato) de las piezas graficas que sean necesarias como: Pendones, tarjetas, catálogos, Backing, papelería, elementos promocionales (Camisetas, vasos, pocillos), entre otras. Las especificaciones técnicas serán suministradas por el encargado del evento y el supervisor del contrato.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MT-CA-008 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

CONTRATO No. _____

En caso de que se presente daños, errores de impresión o de productos defectuosos durante el término de la garantía, es responsabilidad del proveedor, el contratista se compromete a efectuar a su costa la respectiva reposición.

Personal de apoyo: El operador debe contar con personal para montaje, desmontaje y desarrollo de las actividades necesarias durante los eventos, personal especializado en montajes sonido, audiovisual, eléctricos, conectividad internet, instalación de pendones, tarimas, carpas y personal de servicios varios. También se debe incluir, personal de servicios en coctelerías, meseros y cocineros.

Grupo BTL: Personal que realizará las actividades de BTL, cuando así se defina dentro del desarrollo del evento, acompañando recorrido en municipios, para realizar la promoción de la imagen de la Gobernación, realizando todas las actividades necesarias de invitación al público.

Coordinación: Como el objetivo es dar cumplimiento al servicio de apoyo logístico a la gestión, se debe contar con un equipo humano, dando toda la capacitación y motivación a todo el personal tanto coordinador general, como supervisores, personal BTL, personal de apoyo, evaluando constantemente el cumplimiento del servicio y trabajando en Pro de la imagen del Gobierno de Caldas.

Incluye los conferencistas o capacitadores que se requieran para los eventos, según lo solicite el ordenador del gasto o supervisor del contrato.

Apoyo a Convocatorias: Incluye gestión administrativa para confirmación de lista de invitados, verificación de asistencia, presentador de protocolos.

Catering: Los refrigerios y desayunos deben contener un carbohidrato entre ellos, hortalizas de maíz, panes integrales, pan griego o cereales integrales, una proteína (jamón, queso, carne), una vitamina (fruta), una bebida (jugo natural, gaseosa), para mínimo 20 personas máximo 200 personas. Se debe suministrar siempre en vajilla. El uso de empaque los recipientes en Poliestireno Expandido (Icopor) o desechable será usado previa aprobación del supervisor del contrato. Los almuerzos solicitados podrán ser servidos en espacios abiertos o cerrados, por tal motivo se debe adecuar todo lo necesario para ofrecer un excelente servicio, vajilla, samoban (cuando se requiera) meseros (número de meseros lo definirá supervisor, los meseros deberán estar bien presentados, es decir, la presentación de quienes presten este servicio debe ir acorde a las normas de protocolo y sanidad exigidas por la ley colombiana.

Nota: Toda actividad que surja adicional a las mencionadas en este estudio y que se deba llevar a cabo deberá de solicitarse y aprobarse por parte de la Gobernación de Caldas por medio del Acta de Integración, debidamente firmada por el Ordenador del Gasto y el contratista. 

Cláusula Segunda – Obligaciones del Contratista:

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MT-CA-008 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

CONTRATO No. _____

Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
7. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
8. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
9. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
11. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
12. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido a satisfacción del contrato y, en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.

CONTRATO No. _____

13. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: **a)** Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; **b)** Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; **c)** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; **d)** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; **e)** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **f)** No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; **g)** Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
14. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
15. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato
16. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
17. Realizar la facturación o comprobante de pago del servicio prestado, dentro del término establecido por el supervisor del contrato y anexar la documentación requerida.
18. Prestar los servicios de conformidad con la propuesta y el portafolio presentado y aprobado por la Gobernación de Caldas.
19. Sostener el precio ofertado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
20. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
21. El operador logístico o sus funcionarios deberán organizar y tener listo los diferentes eventos, dos (02) horas antes del inicio.
22. Contar con el personal idóneo para prestar el servicio y deberá en todo momento estar a paz y salvo con la seguridad social y demás requisitos de ley.
23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones.
24. Entregar los informes y las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos, anexando soportes tales como: entrega de viáticos, hoteles, registros fotográficos, registro de asistencia, aplicación y 

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MT-CA-008 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

CONTRATO No. _____

tabulación de encuestas de satisfacción del evento, en medio físico y magnético e informe detallado de manera escrita sobre el evento atendido, utilizando los formatos calidad entregados por la Supervisora del contrato.

- 25. El Contratista deberá estar en capacidad de sugerir y recomendar estrategias y metodologías para el desarrollo del evento.
- 26. El contratista deberá estar en la capacidad de subsanar algún elemento no descrito en este contrato y que el evento así lo requiera, previa autorización de los supervisores del contrato.
- 27. El contratista debe tener en cuenta que los precios de referencia y ofertados son valores máximos, pero la configuración final del evento será ajustada por los supervisores del contrato, en donde ser precisaran calidades, cantidades y valor.

Obligaciones Específicas

- 1. Acompañar la realización de la estrategia y planeación de las diferentes campañas para el año 2025, para la realización de las ferias, foros, reuniones, encuentros, eventos de rendición de cuentas, y otras acciones orientadas a propiciar la participación ciudadana según los lineamientos entregados por la Gobernación de Caldas.
- 2. Acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de valor público y transformación en la participación ciudadano en la gestión pública, a través de estrategias innovadoras, implementación de jornadas académicas, asistencias técnicas, promoción de espacios para el debate público, foros, conversatorios que garanticen el adecuado control social en el marco de las políticas públicas lideradas por la Secretaria de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas.
- 3. Diseñar y ejecutar estratégicas que faciliten la apropiación de herramientas por parte del ciudadano para el entendimiento de las diferentes políticas públicas; como también proporcionar espacios de apertura y concertación de diálogo con gremios y otros grupos de valor de la sociedad civil, a fin de evaluar, retroalimentar y mejorar la gestión de la administración pública.
- 4. Fortalecer la confianza del ciudadano en la administración pública, llevando la oferta institucional de las políticas publicas implementadas por la secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, promoviendo la iniciativa de una cultura de servicio para el ciudadano a través de una mesa de trabajo y medir los resultados del impacto de los productos y servicios entregados al ciudadano frente a sus necesidades y expectativas.
- 5. Realizar la promoción, difusión y divulgación de planes de acciones, estrategias y mecanismos para promover la entrega de información confiable y oportuna, como generar los encuentros interinstitucionales que fomente la participación y servicio al ciudadano beneficiario de las políticas públicas que son implementadas por la secretaria de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas.
- 6. Realización de Mesas de concertación y diálogo con gremios y otros grupos de valor, acorde con los lineamientos establecidos por las diferentes políticas públicas.

CONTRATO No. _____

Cláusula Tercera - Informes: Atendiendo la cláusula segunda, el Contratista presentará informes periódicos para dar cuenta de las actuaciones realizadas en beneficio del Departamento, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del Contrato.

Cláusula Cuarta – Valor y forma de pago: Para efectos legales y fiscales el valor del Contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$410.363.123)**, la cuantía de los servicios profesionales requeridos por el Departamento.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los siguientes **Certificados de Disponibilidad Presupuestal:**

NUMERO DEL CDP	VALOR	FECHA DE EMISION
3500045693	42.363.123	18/03/2025
3500045707	18.000.000	18/03/2025
3500045706	20.000.000	18/03/2025
3500045703	30.000.000	18/03/2025
3500045704	70.000.000	18/03/2025
3500045705	30.000.000	18/03/2025
3500045702	150.000.000	18/03/2025
3500045700	10.000.000	18/03/2025
3500045701	10.000.000	18/03/2025
3500045699	30.000.000	18/03/2025

El valor antes mencionado se distribuirá de la siguiente manera:

- Diferentes eventos de la secretaría de Integración y Desarrollo Social: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$150'000.000)
- Instancias de participación para la dinamización de la política pública de primera, Infancia, Infancia, adolescencia y Fortalecimiento Familiar, y cumplimiento de la ley 1098 del 2006 TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$38.000.000)

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MT-CA-008 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

CONTRATO No. _____

- Instancias de participación para la dinamización de la política pública de juventud, cumplimiento de la ley estatutaria y la ley 1098 del 2006 CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$130.000.000)
- Eventos para la dinamización de las acciones desarrolladas en el marco de la política pública caldas pa´ todos, en la garantía de participación de las personas con Discapacidad CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS MCTE (\$42.363.123)
- Comités para el abordaje de trata de personas: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000)
- Instancias de participación en el marco de la Ordenanza 471 del 2003 y Decreto 477 del 2022 y Ordenanza 916 del 2022 para la garantía de derechos de la población LGBTI y organizaciones sociales de base comunitaria VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)

La presente contratación obedece a la modalidad de monto agotable se debe entender como un proceso en el cual la propuesta económica debe presentarse para cada ítem o actividad el valor unitario, una vez se inicien las actividades se determinarán y autorizaran las actividades a ejecutar. El valor total de la contratación será hasta por el monto del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%), y v. Pro Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y 983 de 2024), que el importe de las mismas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del contratista, pagos que se realizarán mediante la suscripción de actas parciales o fracción de mes de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Además del impuesto de timbre equivalente al 0,5% conforme al Decreto Nacional No. 0175 del 14 de febrero del 2025, así como el IVA y la retención en la fuente.

Forma de pago: Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales atendiendo el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: i. Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; ii. Certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato; iii. Constancia de aportes al sistema de seguridad social integral.

 GOBIERNO DE CALDAS	CLAUSULADO COMPLEMENTARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: MT-CA-008 Versión: 1.0 Fecha de Creación: 21/12/2022
---	--	---

CONTRATO No. _____

Cláusula Quinta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones para la suscripción del Contrato: **5.1.** Que se encuentra debidamente facultado. **5.2.** Que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.3.** Que está a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral. **5.4.** Que el valor pactado incluye los costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Sexta - Plazo: El plazo de ejecución de la contratación de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Cláusula Séptima - Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula cuarta, al igual que la colaboración que demande de la Supervisión para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones: **9.1.** Exigir al Contratista la idónea y oportuna ejecución de las obligaciones derivadas de la suscripción del mismo. **9.2.** Disponer los recursos presupuestales necesarios para efectos de pago. **9.3.** Velar la correcta ejecución del Contrato a través de la supervisión. **9.4.** Suscribir el acta de liquidación cuando hubiere lugar a ello.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

CONTRATO No. _____

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el diez por ciento (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, resulta obligatoria la constitución de garantías en la presente modalidad, en consecuencia, la Secretaría de Planeación no prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)

CONTRATO No. _____

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor de contrato	Vigencia del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes	Por el periodo de ejecución del contrato.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por la cuantía pactada. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista mantendrá libre al Departamento por cualquier reclamo originado en el incumplimiento de las obligaciones que asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de sus obligaciones.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena - Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimalprimera - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de quien sea designado por el Ordenador del Gasto, y quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual

CONTRATO No. _____

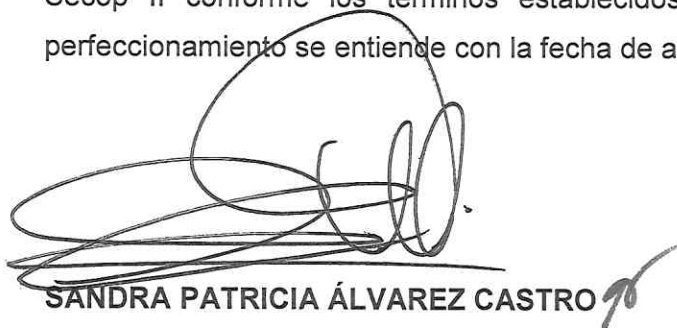
de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigésimosegunda - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigésimotercera - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista no ostentará vínculo laboral alguna con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a prestaciones de carácter laboral o de seguridad social distintas a las pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente Contrato por concepto de honorarios.

Cláusula Vigésimocuarta – Lugar de ejecución: El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Gobernación de Caldas, en el territorio del Departamento de Caldas y territorio Nacional.

Cláusula Vigésimoquinta – Publicación en el SECOP II: El presente Contrato será publicado en el Secop II conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto y su perfeccionamiento se entiende con la fecha de aprobación en esta plataforma.

**SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO**Secretario de Planeación
Departamento de Caldas**JUAN MARTIN RIVERA MANRIQUE**R.L COR.P Y P
Contratista